



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 024-2020-OED-LIMA-PDSP

Lima, 26 de octubre 2020

EL ORGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA.

VISTO:

Los escritos, presentado el día 26 de octubre 2020, por parte de Miguel Ángel Mendoza López, identificado con DNI. 09078009, interponiendo tacha electoral contra lista de candidatos a la presidencia de la república, congreso nacional y parlamento andino, asimismo recurso de apelación, sobre los mismos hechos.

CONSIDERANDO.

1. Que, mediante Resolución No. 002-OEC-PDSP2020, se convocó a Elecciones Internas y además se publicó el cronograma electoral, para elegir autoridades en las elecciones generales 2021, siendo que la fecha de inscripción de candidatos ante el OED fue el día 22 de octubre de 09.00 a 17.00 horas, 23 de octubre publicación de listas admitidas y no admitidas, **24 y 25 de octubre presentación de tachas contra la lista admitida.**

2.- Que, mediante Resolución No. 002-2020-OED-LIMA-PDSP, el órgano electoral Descentralizado de Lima en concordancia con lo que dispone la directiva No.002-2020-OECPDSP, **declaró admitida** la inscripción de la fórmula presidencial presentada por el personero Rodolfo Martínez Silva, del candidato a la presidencia Daniel Enrique Salaverry Villa, Primera Vice presidencia Matilde Fernández Flores y Segunda Vice Presidencia Jorge Luis Pérez Flores. Asimismo, mediante Resolución No.003-2020-OED-LIMA-PDSP, se **declaró admitida** la lista de candidatos al Parlamento Andino.

3.- Que, mediante **Resolución No. 013-2020-OED-LIMA-PDSP**, este colegiado, al no haber recepcionado **escrito de reclamación y o tacha, declaro Inscribir** la lista de candidatos a la Presidencia, Primera y Segunda Vice presidencia, del mismo modo mediante **Resolución No. 022-2020-OED-LIMA-PDSP**, **inscribió la lista de candidatos al Parlamento Andino.** Listas presentadas por el personero Rodolfo Martínez Silva.

3.- **Que, con fecha 26 de octubre de 2020**, el Órgano Electoral Descentralizado de Lima, recepciona la **solicitud de tacha electoral**, por parte de don Miguel Ángel Mendoza López, contra la lista de candidatos a la presidencia de la república, primera y segunda vice presidencia, listas congresales a nivel nacional y lista al parlamento andino solicitud que se encuentra fuera del plazo establecido por el cronograma electoral, **asimismo, en el mismo acto mediante escrito el tachante interpone apelación ante denegatoria ficta de la tacha antes descrita.** A tenor de ello, se colige que es un imposible jurídico interponer recurso de apelación, cuando no se ha presentado la tacha dentro del plazo establecido, en consecuencia, nulo el consesorio de la apelación.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Reglamento Electoral, Estatuto Partidario, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – improcedente la solicitud de tachas contra la formula presidencia. Listas al congreso a nivel nacional y lista de parlamento andino, al haber sido presentado con fecha 26 de octubre 2020, asimismo nulo el consesorio del escrito de apelación por denegatoria fáctica de la tacha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archívese los escritos en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al tachante y Publicar la presente resolución en la página web institucional.

ALBERTO JACKY MONTES RAMIREZ
PRESIDENTE OED-LIMA-PDSP